



| PROCESO                                            |   |                     |  |                   |  |
|----------------------------------------------------|---|---------------------|--|-------------------|--|
| GESTIÓN CONTRACTUAL                                |   |                     |  |                   |  |
| NOMBRE DEL FORMATO                                 |   |                     |  |                   |  |
| ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS |   |                     |  |                   |  |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN                    |   |                     |  |                   |  |
| Pública                                            | X | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |  |

## ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

#### 1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

|                      |                                                                                                                                                                                                                                            |
|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ÁREA DE LA NECESIDAD | Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente – Regional Santander                                                                                                                                                                         |
| ORDENADOR DEL GASTO  | JAVIER GONZALEZ FRANCO                                                                                                                                                                                                                     |
| OBJETO               | Contratar el suministro de materiales, insumos y elementos requeridos para el desarrollo de las actividades de formación profesional integral en las áreas de confecciones y artesanías del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente. |

#### 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, en cumplimiento de su misión de impartir formación profesional integral, requiere adelantar el presente proceso de contratación para adquirir materiales, insumos, herramientas y elementos destinados al desarrollo de actividades prácticas en las áreas de confecciones y artesanías, tanto en formación titulada como complementaria. Esta necesidad fue identificada por la Coordinación Académica y se relaciona directamente con la ejecución de los planes de formación, proyectos pedagógicos y actividades orientadas al fortalecimiento de competencias técnicas de los aprendices.

La contratación permitirá contar oportunamente con bienes como telas, hilos, lanas, agujas, broches, encajes, materiales para bordado, bisutería, pinturas, adhesivos, herramientas menores, materiales para modelado y demás insumos requeridos para el desarrollo de prácticas en ambientes de formación. La disponibilidad de estos elementos resulta necesaria para garantizar ambientes funcionales, desarrollar ejercicios prácticos, simular condiciones reales del sector productivo y aplicar la metodología de “aprender haciendo”.



La necesidad tiene origen en el carácter práctico de los programas de confecciones y artesanías, los cuales requieren bienes de consumo, insumos y herramientas de uso formativo, algunos de los cuales se consumen, desgastan o deterioran con el uso ordinario en las actividades pedagógicas. Por ello, su abastecimiento no corresponde a una necesidad aislada, sino a un requerimiento asociado a la continuidad de la formación y al cumplimiento de los resultados de aprendizaje.

Adicionalmente, la necesidad se encuentra soportada en la certificación de inexistencia en almacén, en la cual se dejó constancia de que el Centro no cuenta en bodega con los materiales, insumos y elementos relacionados en la solicitud interna 68-9-2026-010863. En consecuencia, se requiere adelantar el proceso de contratación para asegurar el suministro oportuno de los bienes, bajo condiciones verificables de calidad, seguridad, funcionalidad, empaque, embalaje, oportunidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

Con la presente contratación se espera garantizar la disponibilidad de los elementos necesarios para que los aprendices ejecuten prácticas, proyectos formativos y actividades pedagógicas en las áreas de confección, bordado, tejido, bisutería, manualidades, modelado y demás actividades relacionadas. Así mismo, se busca evitar interrupciones por falta de insumos, asegurar el uso adecuado de los ambientes de formación y fortalecer competencias técnicas aplicables al entorno productivo.

Por lo anterior, el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente considera procedente adelantar el presente proceso de contratación, por tratarse de una medida necesaria, proporcional y conveniente para satisfacer la necesidad institucional, garantizar la continuidad de las actividades formativas y apoyar el cumplimiento de los objetivos misionales del SENA.

Realizado el análisis previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 (Decreto 1860 de 2021), no se incorporará el mecanismo de fomento, dada la naturaleza del suministro y la necesidad de asegurar continuidad y calidad.

### **1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

Revisado el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la vigencia 2026, remitido a la Dirección Regional, se constató que la necesidad denominada “Contratar el suministro de materiales, insumos y elementos requeridos para el desarrollo de las actividades de formación profesional integral en las áreas de confecciones y artesanías del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.” está incorporada en el PAA.



Autoguardado PAU3\_CENTRO (GAOY) Pública

Archivo Inicio Insertar Dibujar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Automatizar Ayuda Acrobat

Formato condicional Dar formato como tabla Estilos de celdas Insertar Eliminar Formato

Ordenar y filtrar Buscar y seleccionar Edición Sensibilidad Complementos Crear PDF y compartir virtualmente Crear PDF y compartir con Outlook Adobe Acrobat

Comentarios Compartir

B1581

|      | A   | B       | C           | D                                                                                               | E       | F     | G   | H | I                     | J        | K        | L  | M | N         | O                      | P        |
|------|-----|---------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-------|-----|---|-----------------------|----------|----------|----|---|-----------|------------------------|----------|
| 1575 | 700 | 5310290 | 68-9546-130 | contratar la compra de materiales de formación del área de deportes para apoyar la              | Febrero | Marzo | 300 | 0 | Mínima cuota nacional | 33000000 | 33000000 | No |   | Santander | Javier Gonzalez Franco | 68000000 |
| 1576 | 700 | 5310290 | 68-9546-131 | Contratar el suministro de materiales, insumos y elementos logísticos para el                   | Febrero | Marzo | 190 | 0 | Mínima cuota nacional | 48000000 | 48000000 | No |   | Santander | Javier Gonzalez Franco | 68000000 |
| 1577 | 200 | 5022120 | 68-9546-132 | desarrollar de las actividades de formación profesional integral en las áreas de confecciones y | Febrero | Marzo | 210 | 0 | Mínima cuota nacional | 12000000 | 12000000 | No |   | Santander | Javier Gonzalez Franco | 68000000 |
| 1578 | 103 | 4018102 | 68-9546-133 | contratar la compra de materiales de formación de las áreas de eléctricas, redes, i             | Febrero | Marzo | 30  | 0 | Mínima cuota nacional | 60000000 | 60000000 | No |   | Santander | Javier Gonzalez Franco | 68000000 |
| 1579 | 426 | 3116240 | 68-9546-134 | contratar la compra de materiales y elementos para apoyar la ejecución de los pro               | Febrero | Marzo | 15  | 0 | Mínima cuota nacional | 58000000 | 58000000 | No |   | Santander | Javier Gonzalez Franco | 68000000 |

## 1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

| UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente) |       |          |                                                               |
|-------------------------------------------------|-------|----------|---------------------------------------------------------------|
| ÍTEM                                            | GRUPO | CÓDIGO   | DENOMINACIÓN<br>(Clase o producto)                            |
| 1                                               | E     | 53141600 | Suministros de costura variados                               |
| 2                                               | E     | 53141500 | Afianzadores de costura                                       |
| 3                                               | E     | 60123500 | Materiales de artesanía de cuero                              |
| 4                                               | B     | 11151600 | Hebras                                                        |
| 5                                               | B     | 11151500 | Fibras de rayón                                               |
| 6                                               | B     | 11162100 | Tejidos o telas especiales                                    |
| 7                                               | E     | 60122900 | Cuentas o accesorios de enhebrado de cuentas                  |
| 8                                               | C     | 27111500 | Herramientas de corte y engarzado y punzones                  |
| 9                                               | D     | 30102300 | Perfiles                                                      |
| 10                                              | B     | 11161700 | Tejidos de algodón                                            |
| 11                                              | E     | 60123700 | Materiales de artesanía de macramé y accesorios               |
| 12                                              | E     | 60123800 | Suministros y accesorios de veteado                           |
| 13                                              | E     | 60123900 | Lentejuelas y ribetes                                         |
| 14                                              | E     | 60121300 | Productos de corte de manualidades y arte                     |
| 15                                              | E     | 60121500 | Utensilios de dibujo, suministros y accesorios                |
| 16                                              | E     | 60121900 | Materiales de decoración de telas y arte textil y suministros |
| 17                                              | E     | 60122000 | Equipo de tejido, pespunteado y cosido y accesorios           |
| 18                                              | E     | 60122900 | Cuentas o accesorios de enhebrado de cuentas                  |
| 20                                              | E     | 60123400 | Materiales de ojos móviles                                    |
| 21                                              | E     | 60123500 | Materiales de artesanía de cuero                              |



## **1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO**

No aplica.

## **2. OBJETO**

Contratar el suministro de materiales, insumos y elementos requeridos para el desarrollo de las actividades de formación profesional integral en las áreas de confecciones y artesanías del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.

### **2.1 ALCANCE DEL OBJETO**

El alcance del objeto comprende el suministro de los materiales, insumos, herramientas y elementos para las áreas de confecciones y artesanías, conforme a las cantidades, unidades de medida, especificaciones técnicas, calidades y condiciones establecidas en el anexo técnico, estudios previos, invitación pública, oferta aceptada y demás documentos del proceso.

El contratista deberá entregar los bienes en el lugar y plazo definidos por el SENA, previa coordinación con el supervisor y el almacén del Centro, incluyendo transporte, cargue, descargue, empaque, embalaje y reposición de los elementos defectuosos, deteriorados o que no cumplan las especificaciones requeridas, sin costo adicional para la Entidad.

### **2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL**

|                         |            |
|-------------------------|------------|
| Contrato de suministro. |            |
| <b>Otro:</b>            | No aplica. |

### **2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.**

No aplica.

### **2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)**

No aplica.

### **2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)**

No aplica.



## 2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista deberá ejecutar el suministro de conformidad con las especificaciones técnicas y las cantidades estimadas que se relacionan a continuación:

| ITEM | CODIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO                                                                      | UNIDAD DE MEDIDA        | CANTIDAD |
|------|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------|
| 1    | 23121612      | AGUJA PARA MAQUINA FILETEADORA INDUSTRIAL N°. 80                                                     | PAQUETE X 10            | 1        |
| 2    | 23121612      | AGUJA PARA MAQUINA INDUSTRIAL PLANA CUBO DELGADO. N°. 80                                             | PAQUETE X 10            | 1        |
| 3    | 53141507      | BROCHE METÁLICO CAMISETA TIPO POLO DE TAMAÑO 10.5                                                    | BOLSA X 100 UNIDADES    | 1        |
| 4    | 53141507      | BROCHES CANE PEQUEÑO                                                                                 | PAQUETE X 100 UNDS      | 1        |
| 5    | 53141507      | BROCHES CON IMÁN PARA CUERO                                                                          | PAQUETE X 100 UNDS      | 1        |
| 6    | 53102500      | CUELLOS Y PUÑOS TEJIDOS EN LANA (PARA CAMISETA TIPO POLO) TALLAS S, M, L. DEL MISMO COLOR DE LA TELA | UNIDAD                  | 1        |
| 7    | 60123500      | CUERO CHILENO COLORES A CONVENIR LAMINA DE 180 DECÍMETROS                                            | UNIDAD                  | 1        |
| 8    | 11162100      | FLIS DE COLOR ROJO, VEIS, CAFÉ, NEGRO, VERDE                                                         | METROS                  | 1        |
| 9    | 11162100      | FLIS ESTAMPADO NAVIDEÑO                                                                              | METROS                  | 1        |
| 10   | 11162400      | GUATA PRENSADA                                                                                       | METROS                  | 1        |
| 11   | 11151700      | HILO DE MADEJA COLORES SURTIDOS Y MATIZADOS.                                                         | UNIDAD                  | 1        |
| 12   | 60122906      | MOSTACILLA CHECA N. 10 MATERIAL VIDRIO, COLORES A CONVENIR                                           | LIBRA                   | 1        |
| 13   | 27111527      | SACABOCADO N° 1                                                                                      | UNIDAD                  | 1        |
| 14   | 27111527      | SACABOCADO N° 2                                                                                      | UNIDAD                  | 1        |
| 15   | 60121300      | TABLA DE QUESO COLOR BLANCO O ACRÍLICO PARA TROQUELAR CUERO DE 15 CMS X 15 CMS                       | UNIDAD                  | 1        |
| 16   | 53141626      | TAMBOR PARA BORDAR N.º 6.                                                                            | UNIDAD                  | 1        |
| 17   | 11162100      | TELA ANTIFLUIDO ESTAMPADO                                                                            | METROS                  | 1        |
| 18   | 11161700      | TELA DRIL DE 150 CM DE ANCHO COLOR BLANCO                                                            | METROS                  | 1        |
| 19   | 11161700      | TELA EN DIAGONAL (LIENZO                                                                             | METROS                  | 1        |
| 20   | 11161700      | TELA EN DRIL LICRADO CORLOR CAQUI, AZUL OSCURO, BLANCO Y VERDE OLIVA                                 | METROS                  | 1        |
| 21   | 11161704      | TELA GRANITE O PUNTO DE CRUZ EN ALGODÓN DE 1.5 DE ANCHO                                              | METROS                  | 1        |
| 22   | 11162100      | TELA HINDU COLOR BLANCO Y BEIGE                                                                      | METROS                  | 1        |
| 23   | 11161800      | TELA LANILLA LICRADA ESTAMPADA                                                                       | METROS                  | 1        |
| 24   | 60122900      | BROCHE PICO LORO 7 X 12 MM, COLOR PLATEADO.                                                          | PAQUETE POR 12 UNIDADES | 1        |
| 25   | 60122900      | ARGOLLAS 6MM PARA BISUTERIA, COLOR PLATEADO.                                                         | PAQUETE POR 6 UNIDADES  | 1        |
| 26   | 60122900      | GANCHOS PARA PENDIENTES COLOR PLATEADO.                                                              | PAQUETE DE 50 UNIDADES. | 1        |
| 27   | 60123700      | HILO CHINO 0.8 MM                                                                                    | UNIDAD                  | 1        |



|    |          |                                                                                                                     |                         |   |
|----|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---|
| 28 | 60123700 | CORDON DE ALGODÓN MACRAME DE 7MM ROLLO X 70 METROS                                                                  | UNIDAD                  | 1 |
| 29 | 53141503 | CREMALLERA CORRIENTE DE 15 CM DE LARGO COLORES A CONVENIR; NEGRA, BLANCA, ROJA, AZUL OSCURO, GRIS                   | UNIDAD                  | 1 |
| 30 | 53141626 | TAMBOR ARO BASTIDOR CAUCHO OVALADO PARA BORDADO 9.5X11.5CM                                                          | UNIDAD                  | 1 |
| 31 | 53141605 | AGUJA PUNTA ROMA #24 PARA COSER TEJER BORDAR                                                                        | PAQUETE/PAÑO X20        | 1 |
| 32 | 11151704 | HILO CORALINO COLORES SURTIDOS (100% ACRÍLICO)                                                                      | CONO X 100 GRAMOS       | 1 |
| 33 | 11151700 | HILO CROCHET -COLORES SURTIDOS                                                                                      | CONO X 100 GRAMOS       | 1 |
| 34 | 11151704 | LANA PARA TEJER GRUESA ACRILICA 50 GR                                                                               | OVILLO X 50 GRAMOS      | 1 |
| 35 | 11162100 | TELA VERTIGO COLOR NEGRO                                                                                            | METRO                   | 1 |
| 36 | 11161800 | TELA CHALIS ESTAMPADOS                                                                                              | METRO                   | 1 |
| 37 | 11161800 | TELA RAYON ESTAMPADO                                                                                                | METRO                   | 1 |
| 38 | 11162100 | TELA POPELINA LICRADA BLANCA AZUL CELESTE, AMARILLA                                                                 | METRO                   | 1 |
| 39 | 11161800 | TELA SATIN LICRADO COLORES, BLANCO, VINO TINTO, VERDE OLIVA                                                         | METRO                   | 1 |
| 40 | 53141507 | BROCHE METÁLICO CAMISETA TIPO POLO                                                                                  | BOLSA X100 UNIDADES     | 1 |
| 41 | 11162100 | INTERLON PEGANTE DELGADO FISIONABLE                                                                                 | METRO                   | 1 |
| 42 | 11162100 | ENTRETELA ADHESIVA COMPOSICIÓN: 50% POLIÉSTER, 50% ALGODÓN PESO: 140 GSM                                            | METRO                   | 1 |
| 43 | 11161800 | TELA LANILLA LICRADA ESTAMPADA                                                                                      | METRO                   | 1 |
| 44 | 11161704 | TELA ALGODÓN LICRA NEGRO, AZUL OSCURO                                                                               | METRO                   | 1 |
| 45 | 11161800 | TELA ACETATO                                                                                                        | METRO                   | 1 |
| 46 | 11162133 | TELA SATIN LICRADO COLORES A CONVENIR, NEGRO, BLANCO, ROSADA, AZUL OSCURO, ROJA                                     | METRO                   | 1 |
| 47 | 11162109 | ENCAJE LICRADO DE 25 CMS DE ANCHO BLANCO, NEGRO, ROJO                                                               | METRO                   | 1 |
| 48 | 11151700 | HILO DE OVILLO PARA BORDAR A MANO COLORES SURTIDOS Y MATIZADOS ( 6 hebras, 8 metros por madeja y peso (5 gramos)    | UNIDAD                  | 1 |
| 49 | 11161801 | TELA DACRÓN CAMISERO PARA CABALLERO                                                                                 | METRO                   | 1 |
| 50 | 11161801 | TELA DACRÓN UNICOLOR                                                                                                | METRO                   | 1 |
| 51 | 11151700 | HILO CROCHET -COLORES SURTIDOS                                                                                      | MADEJA X 100 GRAMOS     | 1 |
| 52 | 53141627 | AGUJAS PARA CROCHET # 0                                                                                             | UNIDAD                  | 1 |
| 53 | 53141627 | AGUJAS PARA CROCHET # 3                                                                                             | UNIDAD                  | 1 |
| 54 | 31211507 | LACA AEROSOL FIJADOR TRANSPARENTE 400 ML                                                                            | UNIDAD                  | 1 |
| 55 | 11151700 | NYLON ELÁSTICO 0.6MM 100 M COLOR TRANSPARENTE ROLLO X 100 MTS.                                                      | UNIDAD                  | 1 |
| 56 | 60121211 | PINTURA AL FRÍO ACRÍLICA IDEAL PARA MADERA CERAMICA, YESO, PAPEL 60 ML COLORES BLANCO, NEGRO, AMARILO, AZUL, ROJO.  | UNIDAD                  | 1 |
| 57 | 60122900 | TAPA NUDOS 9MM SE UTILIZA EN LA BISUTERIA COMO CONECTOR PARA CADENAS, COLLARES PULSERAS ENTRE OTROS, COLOR PLATEADO | PAQUETE POR 12 UNIDADES | 1 |
| 58 | 11162100 | TELA LICRA                                                                                                          | METRO                   | 1 |
| 59 | 11162100 | TELA BURDA LICRADA                                                                                                  | METRO                   | 1 |



|    |          |                                                                                                                                                                                                             |                     |   |
|----|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---|
| 60 | 11161704 | TELA LACOSTE                                                                                                                                                                                                | METRO               | 1 |
| 61 | 11162100 | TELA NAUTICA                                                                                                                                                                                                | METRO               | 1 |
| 62 | 11161704 | TELA RED DE ALGODÓN                                                                                                                                                                                         | METRO               | 1 |
| 63 | 11161704 | TELA ALGODÓN PERCHADO                                                                                                                                                                                       | METRO               | 1 |
| 64 | 11162100 | TELA MAYA DE FORRO                                                                                                                                                                                          | METRO               | 1 |
| 65 | 11161704 | TELA CHAMBRAY                                                                                                                                                                                               | METRO               | 1 |
| 66 | 11162100 | TELA LINO OLAN UNICOLOR                                                                                                                                                                                     | METRO               | 1 |
| 67 | 11162100 | TELA NOCHES DE VIENA                                                                                                                                                                                        | METRO               | 1 |
| 68 | 11161504 | TELA PANA                                                                                                                                                                                                   | METRO               | 1 |
| 69 | 11161804 | TELA SEDA MANGO UNICOLOR                                                                                                                                                                                    | METRO               | 1 |
| 70 | 11161804 | TELA SEDA ESTUDIO F ESTAMPADA                                                                                                                                                                               | METRO               | 1 |
| 71 | 11162100 | TELA LINO OLAN ESTAMADO                                                                                                                                                                                     | METRO               | 1 |
| 72 | 11151700 | HILO DE COSER CALIBRE 120                                                                                                                                                                                   | UNIDADES            | 1 |
| 73 | 11151703 | HILAZA SILICONADA DE DOS CABOS                                                                                                                                                                              | UNIDADES            | 1 |
| 74 | 53141508 | ELASTICO DE 4 CENTIMETROS DE ANCHO CON CORDON                                                                                                                                                               | METRO               | 1 |
| 75 | 11162100 | TELA ANTIFLUIDO UNICOLOR                                                                                                                                                                                    | METRO               | 1 |
| 76 | 53141627 | Agujas de croché #2                                                                                                                                                                                         | UNIDAD              | 1 |
| 77 | 53141627 | Agujas de croché # 9 grande                                                                                                                                                                                 | UNIDAD              | 1 |
| 78 | 53141626 | Aro para bordado 6 cm                                                                                                                                                                                       | UNIDAD              | 1 |
| 79 | 60121900 | Lienzo para bordar                                                                                                                                                                                          | metros              | 1 |
| 80 | 11151500 | Productos de artesanía multicultural FIQUE SIN HILAR DESMECHADO colores: 6 libras de crudo, 6 de azul, 6 de rosado, 6 de verde, 6 de rojo, 6 de café                                                        | libras              | 1 |
| 81 | 53141605 | Agujas de bordado Princess Victoria #3 cabeza dorada                                                                                                                                                        | (Paño x 25 und)     | 1 |
| 82 | 11151702 | Hilado de algodón para bordar Perlé #8                                                                                                                                                                      | caja de 40 ovillos  | 1 |
| 83 | 60124321 | Arcillas terrecota, amarilla y blanca de chamote fino y baja temperatura                                                                                                                                    | libra               | 1 |
| 84 | 60121219 | Pintura para cerámica o vidrio horneado esmalte de baja temperatura colores azul, miel, verde y rojo                                                                                                        | libra               | 1 |
| 85 | 60124324 | Kits para modelado de arcilla HERRAMIENTAS DE ESCULTURA DE ARCILLA DE CERAMICA KIT DE 30 PIEZAS                                                                                                             | unidad              | 1 |
| 86 | 60123500 | Cuero de gamuza colores gris, café, rojo. Violeta y negro                                                                                                                                                   | lamina de metro     | 1 |
| 87 | 60123701 | Cordon macrame kussy kussy de 3 milímetros                                                                                                                                                                  | Madeja x 100 gramos | 1 |
| 88 | 60123701 | Hilado de algodón hilo macrame colores surtidosAZUL( cantidad 10) , ROJO( cant 10), VERDE( cant 10), LILA( cant 10) VIOLETA( cant 10), AMARILLO( cant 10), NEGRO( cant 20), HUESO ( cant 10) CAFÉ( 10)      | Madeja x 100metros  | 1 |
| 89 | 11151702 | Hilado de algodón hilaza de algodón virgen                                                                                                                                                                  | madeja x 50         | 1 |
| 90 | 11151704 | Hilado de acrílico hilo crochet de colores surtidos AZUL( cantidad 10) , ROJO( cant 10), VERDE( cant 10), LILA( cant 10) VIOLETA( cant 10), AMARILLO( cant 10), NEGRO( cant 20), HUESO ( cant 10) CAFÉ( 10) | Mdeja 100 gramos    | 1 |



|     |          |                                                                                                                                                          |                    |   |
|-----|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---|
| 91  | 11151701 | Hilado de lana Chelin marca kussy kussy colores 5 café claro, 5 blanco, 5 negro. 5 amarillo, 3 naranja, 3 azul claro, 5 verde, 3rojo                     | madeja 100 gramos  | 1 |
| 92  | 11151709 | Hilado de seda cordon cola de raton satinado colores: 4 dorado, 4 plateado, 4 violeta, 4 rojo,4 verde, 4 azul, 4 de negro                                | rollo de 30 metros | 1 |
| 93  | 60121517 | Carboncillo barras de carboncillo vegetal delgado 3-5mm Pinajian   Carbon vegetal para dibujo  Charcoal                                                  | caja de 12         | 1 |
| 94  | 60121128 | Lienzo sin imprimir                                                                                                                                      | metro              | 1 |
| 95  | 60121151 | Caballetes de mesa                                                                                                                                       | unidad             | 1 |
| 96  | 60121539 | Fijadores de dibujo Fijador artístico mate de 300 ml Franco Arte                                                                                         | unidad             | 1 |
| 97  | 31211502 | Pinturas acrílicas para exteriores fachadas colores amarillo, blanco, rojo, azul cobalto, verde, magenta, violeta, naranja café y negro                  | 1/4 de galon       | 1 |
| 98  | 60121214 | Pinturas o medios al óleo solubles en agua Artisan de Winsor & Newton:juego de pintura al óleo mezclable con agua, tubos de 0,71 oz (21 ml), juego de 10 | caja               | 1 |
| 99  | 11162133 | Tela de satín colores rosado, lila y azul                                                                                                                | metros             | 1 |
| 100 | 24141604 | Fibras de algodón siliconado para relleno                                                                                                                | unidad X 5 kilos   | 1 |
| 101 | 11162401 | Guata de algodón                                                                                                                                         | metro              | 1 |
| 102 | 60121228 | Pinceles de utilidad Pinceles Sintéticos Multiusos planos diferentes tamaños                                                                             | paquete de X12     | 1 |
| 103 | 31211704 | Sellantes para exteriores Invecryl                                                                                                                       | paquete 750 gramos | 1 |

## 2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- Las especificaciones técnicas mínimas exigidas para los bienes a suministrar son las previstas en el numeral 2.6 y/o en el anexo de especificaciones técnicas, las cuales son de obligatorio cumplimiento teniendo en cuenta que solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por proponente.
- Los precios de la propuesta serán invariables durante el término del estudio, trámite, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
- El contratista debe pagar todos los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón de perfeccionamiento del contrato y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con las leyes colombianas.
- El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de preparación de la propuesta y en consecuencia se entienden incorporados en el precio ofrecido.
- Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.

## 2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 2.8.1 Obligaciones generales del contratista



- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
- 15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.



### **2.8.2 Obligaciones específicas del contratista**

- 1) Entregar los bienes objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, unidades de medida, calidades, presentaciones y demás condiciones previstas en los estudios previos, invitación pública, anexo técnico, oferta económica, aceptación de oferta y demás documentos que integran el proceso contractual.
- 2) Garantizar que todos los bienes entregados sean nuevos, de primera calidad, aptos para el uso formativo previsto, libres de defectos, deterioro, averías, contaminación, alteraciones o adulteraciones, y que cumplan las normas técnicas, comerciales, de seguridad y garantía aplicables según la naturaleza de cada bien.
- 3) Entregar los bienes en el lugar, fecha, horario y condiciones logísticas señaladas por el supervisor del contrato y/o por el almacén del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, de acuerdo con el cronograma de entrega aprobado.
- 4) Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos asociados al transporte, cargue, descargue, embalaje, manipulación, seguros, permisos y demás actividades necesarias para la entrega de los bienes a satisfacción del SENA.
- 5) Entregar los bienes debidamente empacados, rotulados o identificados, cuando aplique, de manera que pueda verificarse al momento del recibo el cumplimiento de las cantidades, unidades de medida, presentaciones, colores, referencias técnicas y especificaciones exigidas en el anexo técnico.
- 6) Realizar la entrega de los bienes dentro del término previsto en la oferta y aceptado por la Entidad, o dentro del plazo que se establezca en la aceptación de oferta, previa coordinación con el supervisor y el almacén. El término de entrega deberá ser coherente con el estudio de mercado y con la disponibilidad real de los bienes requeridos.
- 7) Garantizar que los bienes que tengan fecha de vencimiento, vida útil, lote, ficha técnica, garantía comercial o condiciones especiales de almacenamiento sean entregados con la información correspondiente y con un periodo de uso suficiente y razonable conforme a su naturaleza, sin perjuicio de las exigencias específicas previstas en el anexo técnico.
- 8) Reemplazar, restituir o corregir, por su cuenta y sin costo adicional para el SENA, los bienes que resulten defectuosos, incompletos, deteriorados, vencidos, de mala calidad, no aptos para el uso formativo o que no correspondan a las especificaciones técnicas exigidas. La reposición deberá realizarse dentro del término señalado por el supervisor, sin que ello implique ampliación del plazo contractual.
- 9) Asumir el riesgo, custodia, conservación y cuidado de los bienes hasta su entrega total y recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o almacén del SENA.
- 10) Presentar, cuando el supervisor lo requiera, las fichas técnicas, garantías comerciales, certificaciones, registros, manuales, instrucciones de uso o documentos equivalentes que permitan verificar la calidad, seguridad, autenticidad y aptitud de los bienes entregados.
- 11) Abstenerse de entregar bienes usados, remanufacturados, reempacados, adulterados, deteriorados, vencidos, incompletos o que presenten condiciones inferiores a las requeridas por la Entidad.



- 12) Cumplir las instrucciones de seguridad, ingreso, permanencia, entrega, almacenamiento temporal, manejo ambiental y seguridad y salud en el trabajo que sean aplicables en las instalaciones del SENA durante la ejecución del contrato.
- 13) Entregar los soportes requeridos para el pago, incluyendo factura electrónica o documento equivalente, constancia de entrega, acta o certificado de recibo a satisfacción y los demás documentos exigidos por la Entidad.
- 14) Responder por los daños que cause a bienes, instalaciones, servidores, contratistas, aprendices o terceros durante el transporte, ingreso, manipulación o entrega de los bienes, cuando tales daños le sean imputables.
- 15) Atender oportunamente las observaciones, requerimientos y solicitudes del supervisor relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual, sin que dichas instrucciones impliquen modificación del objeto, valor, plazo o condiciones esenciales del contrato.
- 16) Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021, refiere el análisis frente a la obligación del Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, para el presente contrato, NO se exigirá dicha obligación, en tanto que puede tornarse de difícil cumplimiento por parte del contratista.
- 17) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

### **2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo**

No aplica.

### **2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista**

No aplica.

### **2.8.5 Obligaciones del SENA**

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del



gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.

- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

## **2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN**

El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el 12 de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

## **2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El lugar de ejecución del contrato será el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, municipio de Vélez, departamento de Santander.

## **2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Vélez Santander.

## **2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO**

| <b>Pagos que se realizarán durante el contrato</b> | <b>Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato</b> | <b>Requisito para el pago</b> |
|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| PAGO 1                                             | NO APLICA.                                                                                 | NO APLICA.                    |

|                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Otra forma de Pago | El contrato se pagará de la siguiente forma: El SENA pagará al contratista mediante pagos parciales, de acuerdo con el valor de los bienes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por el supervisor, conforme a los precios ofertados. Cada pago se realizará previa presentación de la factura o documento equivalente, el soporte de entrega y recibo, y la acreditación de los requisitos legales para el pago, incluidos los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación completa de la factura o documento equivalente (y facturación electrónica cuando el contratista esté obligado), junto con: (i) soporte de entrega y recibo a satisfacción por cada entrega, y (ii) acreditación del cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

Cuando la factura o los documentos soporte presenten inconsistencias o estén incompletos, el término de pago se contará a partir de la radicación completa. Las demoras que se presenten por estos conceptos



serán responsabilidad del CONTRATISTA y, las mismas, no generarán pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. La factura deberá expedirse a nombre del SENA, NIT 899.999.034-1, y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario.

El desembolso se realizará con sujeción a la disponibilidad de PAC, y el SENA practicará las retenciones tributarias a que haya lugar conforme a la normatividad vigente de la modalidad a contratar.

En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o excepciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

### 2.13 PAGO DE ANTICIPOS

|                                                                       |                                                                                                  |                          |                     |                                     |  |
|-----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|-------------------------------------|--|
| <b>Se requieren anticipos:</b>                                        | <b>SI:</b>                                                                                       | <input type="checkbox"/> | <b>NO:</b>          | <input checked="" type="checkbox"/> |  |
| Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas: NO APLICA |                                                                                                  |                          |                     |                                     |  |
| <b>Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato</b>    | <b>Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato</b> |                          | <b>Amortización</b> | <b>Requisito para el desembolso</b> |  |
| DESEMBOLSO 1                                                          | NO APLICA                                                                                        |                          | NO APLICA           | NO APLICA                           |  |

### 2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

|                                            |            |                                     |
|--------------------------------------------|------------|-------------------------------------|
| <b>El Contrato requiere interventoría:</b> | <b>SI:</b> | <input type="checkbox"/>            |
|                                            | <b>NO:</b> | <input checked="" type="checkbox"/> |

  

|                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:</b> | Funcionario de planta de la Entidad, vinculado mediante carrera administrativa, con conocimientos suficientes en el área objeto del contrato para ejercer la supervisión. |
|                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                           |



En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de un funcionario como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía.

#### 3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto del proceso y el presupuesto oficial estimado, la Entidad adelantará la selección del contratista mediante la modalidad de mínima cuantía, por cuanto el valor del proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad. Esta modalidad se encuentra prevista en la Ley 1150 de 2007 (modalidades de selección), y fue desarrollada para estos eventos por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que establece reglas de transparencia para la contratación de mínima cuantía, incluyendo la publicación de invitación y la aceptación de la oferta de menor precio que cumpla con los requisitos y condiciones exigidas.

Por tanto, corresponde fijar el presente proceso de selección con fundamento en las disposiciones para “Mínima cuantía”, según lo establecido en la ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 5, modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y a la 3-2026-000010, “Cuantías para la contratación pública del SENA - Vigencia 2026”.

|                                                                        |                        |
|------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| <b>Menor cuantía (Hasta 1000 SMLMV)</b>                                | <b>\$1.750.905.000</b> |
| <b>Mínima Cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía</b> | <b>\$175.090.500</b>   |

En consecuencia, la Entidad evaluará las ofertas con base en el cumplimiento de las condiciones técnicas y habilitantes definidas en la invitación y en los documentos del proceso, y aceptará la propuesta que, cumpliendo las anteriores, ofrezca el menor precio.

#### 3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.



|                                                                                                                     |    |   |    |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|---|----|--|
| El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000) | SI | X | NO |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|---|----|--|

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

### 3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**NOTA.** El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.



#### 4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 36.306.891,00)**. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

El valor estimado se determinó con base en un estudio de mercado, bajo la modalidad de precio unitario a MONTO AGOTABLE, y conforme a la distribución definida por los coordinadores de los programas y a la proyección de las necesidades operativas, de modo que el monto se ajuste a la demanda esperada del suministro.

##### 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el grupo de contratación adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor del suministro de materiales, insumos y elementos requeridos para el desarrollo de las actividades de formación profesional integral en las áreas de confecciones y artesanías del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, como se evidencia a continuación:

| ITEM | DESCRIPCION DEL SERVICIO                                 | UNIDAD DE MEDIDA     | Cantidad | Cotización 1 INGRID NIETO SARMIENTO | Cotización 2 M&C INVERSIONES | VALOR TOTAL |
|------|----------------------------------------------------------|----------------------|----------|-------------------------------------|------------------------------|-------------|
| 1    | AGUJA PARA MAQUINA FILETEADORA INDUSTRIAL N°. 80         | PAQUETE X 10         | 1        | \$ 13.900                           | \$ 15.000                    | \$ 14.450   |
| 2    | AGUJA PARA MAQUINA INDUSTRIAL PLANA CUBO DELGADO. N°. 80 | PAQUETE X 10         | 1        | \$ 13.900                           | \$ 15.000                    | \$ 14.450   |
| 3    | BROCHE METÁLICO CAMISETA TIPO POLO DE TAMAÑO 10.5        | BOLSA X 100 UNIDADES | 1        | \$ 105.000                          | \$ 120.000                   | \$ 112.500  |



|    |                                                                                                      |                    |   |            |            |            |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---|------------|------------|------------|
| 4  | BROCHES CANE PEQUEÑO                                                                                 | PAQUETE X 100 UNDS | 1 | \$ 105.000 | \$ 120.000 | \$ 112.500 |
| 5  | BROCHES CON IMÁN PARA CUERO                                                                          | PAQUETE X 100 UNDS | 1 | \$ 105.000 | \$ 120.000 | \$ 112.500 |
| 6  | CUELLOS Y PUÑOS TEJIDOS EN LANA (PARA CAMISETA TIPO POLO) TALLAS S, M, L. DEL MISMO COLOR DE LA TELA | UNIDAD             | 1 | \$ 9.500   | \$ 10.000  | \$ 9.750   |
| 7  | CUERO CHILENO COLORES A CONVENIR LAMINA DE 180 DECÍMETROS                                            | UNIDAD             | 1 | \$ 198.000 | \$ 195.000 | \$ 196.500 |
| 8  | FLIS DE COLOR ROJO, VEIS, CAFÉ, NEGRO, VERDE.                                                        | METROS             | 1 | \$ 10.500  | \$ 11.000  | \$ 10.750  |
| 9  | FLIS ESTAMPADO NAVIDEÑO                                                                              | METROS             | 1 | \$ 19.800  | \$ 20.000  | \$ 19.900  |
| 10 | GUATA PRENSADA                                                                                       | METROS             | 1 | \$ 10.800  | \$ 12.000  | \$ 11.400  |
| 11 | HILO DE MADEJA COLORES SURTIDOS Y MATIZADOS.                                                         | UNIDAD             | 1 | \$ 8.900   | \$ 9.500   | \$ 9.200   |
| 12 | MOSTACILLA CHECA N. 10 MATERIAL VIDRIO, COLORES A CONVENIR                                           | LIBRA              | 1 | \$ 109.000 | \$ 115.000 | \$ 112.000 |
| 13 | SACABOCADO N° 1                                                                                      | UNIDAD             | 1 | \$ 8.500   | \$ 9.500   | \$ 9.000   |
| 14 | SACABOCADO N° 2                                                                                      | UNIDAD             | 1 | \$ 8.500   | \$ 9.500   | \$ 9.000   |
| 15 | TABLA DE QUESO COLOR BLANCO O ACRÍLICO PARA TROQUELAR CUERO DE 15 CMS X 15 CMS.                      | UNIDAD             | 1 | \$ 29.000  | \$ 32.000  | \$ 30.500  |
| 16 | TAMBOR PARA BORDAR N.º 6.                                                                            | UNIDAD             | 1 | \$ 8.900   | \$ 10.000  | \$ 9.450   |
| 17 | TELA ANTIFLUIDO ESTAMPADO                                                                            | METROS             | 1 | \$ 10.500  | \$ 12.000  | \$ 11.250  |



|    |                                                                                                   |                         |   |           |           |           |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---|-----------|-----------|-----------|
| 18 | TELA DRIL DE 150 CM DE ANCHO COLOR BLANCO                                                         | METROS                  | 1 | \$ 12.600 | \$ 13.500 | \$ 13.050 |
| 19 | TELA EN DIAGONAL (LIENZO)                                                                         | METROS                  | 1 | \$ 11.000 | \$ 12.000 | \$ 11.500 |
| 20 | TELA EN DRIL LICRADO CORLOR CAQUI, AZUL OSCURO, BLANCO Y VERDE OLIVA                              | METROS                  | 1 | \$ 18.500 | \$ 20.000 | \$ 19.250 |
| 21 | TELA GRANITE O PUNTO DE CRUZ EN ALGODÓN DE 1.5 DE ANCHO                                           | METROS                  | 1 | \$ 24.500 | \$ 25.000 | \$ 24.750 |
| 22 | TELA INDU COLOR BLANCO Y BEIGE                                                                    | METROS                  | 1 | \$ 12.500 | \$ 14.000 | \$ 13.250 |
| 23 | TELA LANILLA LICRADA ESTAMPADA                                                                    | METROS                  | 1 | \$ 18.500 | \$ 20.000 | \$ 19.250 |
| 24 | BROCHE PICO LORO 7 X 12 MM, COLOR PLATEASO.                                                       | PAQUETE POR 12 UNIDADES | 1 | \$ 6.800  | \$ 7.000  | \$ 6.900  |
| 25 | ARGOLLAS 6MM PARA BISUTERIA, COLOR PLATEASO.                                                      | PAQUETE POR 6 UNIDADES  | 1 | \$ 6.700  | \$ 7.000  | \$ 6.850  |
| 26 | GANCHOS PARA PENDIENTES COLOR PLATEADO.                                                           | PAQUETE DE 50 UNIDADES  | 1 | \$ 9.800  | \$ 11.000 | \$ 10.400 |
| 27 | HILO CHINO 0.8 MM                                                                                 | UNIDAD                  | 1 | \$ 15.500 | \$ 16.000 | \$ 15.750 |
| 28 | CORDON DE ALGODÓN MACRAME DE 7MM ROLLO X 70 METROS                                                | UNIDAD                  | 1 | \$ 79.000 | \$ 82.000 | \$ 80.500 |
| 29 | CREMALLERA CORRIENTE DE 15 CM DE LARGO COLORES A CONVENIR; NEGRA, BLANCA, ROJA, AZUL OSCURO, GRIS | UNIDAD                  | 1 | \$ 1.400  | \$ 1.500  | \$ 1.450  |



|    |                                                                                         |                        |   |           |              |               |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---|-----------|--------------|---------------|
| 30 | TAMBOR ARO<br>BASTIDOR<br>CAUCHO<br>OVALADO PARA<br>BORDADO<br>9.5X11.5CM               | UNIDAD                 | 1 | \$ 12.800 | \$<br>13.000 | \$ 12.900     |
| 31 | AGUJA PUNTA<br>ROMA #24<br>PARA COSER<br>TEJER BORDAR                                   | PAQUETE/PAÑ<br>O X20   | 1 | \$ 8.500  | \$ 9.000     | \$ 8.750      |
| 32 | HILO CORALINO<br>COLORES<br>SURTIDOS<br>(100%<br>ACRÍLICO)                              | CONO X 100<br>GRAMOS   | 1 | \$ 8.900  | \$ 9.000     | \$ 8.950      |
| 33 | HILO CROCHET -<br>COLORES<br>SURTIDOS                                                   | CONO X 100<br>GRAMOS   | 1 | \$ 7.900  | \$ 8.000     | \$ 7.950      |
| 34 | LANA PARA<br>TEJER GRUESA<br>ACRILICA 50 GR                                             | OVILLO X 50<br>GRAMOS  | 1 | \$ 6.500  | \$ 7.000     | \$ 6.750      |
| 35 | TELA VERTIGO<br>COLOR NEGRO                                                             | METRO                  | 1 | \$ 19.500 | \$<br>20.000 | \$ 19.750     |
| 36 | TELA CHALIS<br>ESTAMPADOS                                                               | METRO                  | 1 | \$ 12.500 | \$<br>14.000 | \$ 13.250     |
| 37 | TELA RAYON<br>ESTAMPADO                                                                 | METRO                  | 1 | \$ 12.500 | \$<br>14.000 | \$ 13.250     |
| 38 | TELA POPELINA<br>LICRADA<br>BLANCA AZUL<br>CELESTE,<br>AMARILLA                         | METRO                  | 1 | \$ 15.700 | \$<br>17.000 | \$ 16.350     |
| 39 | TELA SATIN<br>LICRADO<br>COLORES,<br>BLANCO, VINO<br>TINTO, VERDE<br>OLIVA              | METRO                  | 1 | \$ 11.300 | \$<br>12.000 | \$ 11.650     |
| 40 | BROCHE<br>METÁLICO<br>CAMISETA TIPO<br>POLO                                             | BOLSA X100<br>UNIDADES | 1 | \$ 99.000 | \$ 105.000   | \$<br>102.000 |
| 41 | INTERLON<br>PEGANTE<br>DELGADO<br>FISIONABLE                                            | METRO                  | 1 | \$ 6.500  | \$ 7.000     | \$ 6.750      |
| 42 | ENTRETELA<br>ADHESIVA<br>COMPOSICIÓN:<br>50% POLIÉSTER,<br>50% ALGODÓN<br>PESO: 140 GSM | METRO                  | 1 | \$ 18.100 | \$<br>19.000 | \$ 18.550     |
| 43 | TELA LANILLA<br>LICRADA<br>ESTAMPADA                                                    | METRO                  | 1 | \$ 17.800 | \$<br>18.000 | \$ 17.900     |



|    |                                                                                                                                             |                        |   |           |           |           |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---|-----------|-----------|-----------|
| 44 | TELA ALGODÓN<br>LICRA NEGRO,<br>AZUL OSCURO                                                                                                 | METRO                  | 1 | \$ 23.500 | \$ 25.000 | \$ 24.250 |
| 45 | TELA ACETATO                                                                                                                                | METRO                  | 1 | \$ 13.500 | \$ 14.500 | \$ 14.000 |
| 46 | TELA SATIN<br>LICRADO A<br>COLORES<br>CONVENIR,<br>NEGRO,<br>BLANCO,<br>ROSADA, AZUL<br>OSCURO, ROJA                                        | METRO                  | 1 | \$ 6.500  | \$ 7.500  | \$ 7.000  |
| 47 | ENCAJE<br>LICRADO DE 25<br>CMS DE ANCHO<br>BLANCO,<br>NEGRO, ROJO                                                                           | METRO                  | 1 | \$ 6.900  | \$ 7.500  | \$ 7.200  |
| 48 | HILO DE OVILLO<br>PARA BORDAR<br>A MANO<br>COLORES<br>SURTIDOS Y<br>MATIZADOS ( 6<br>hebras, 8<br>metros por<br>madeja y peso<br>(5 gramos) | UNIDAD                 | 1 | \$ 6.700  | \$ 7.000  | \$ 6.850  |
| 49 | TELA DACRÓN<br>CAMISERO<br>PARA<br>CABALLERO                                                                                                | METRO                  | 1 | \$ 9.900  | \$ 10.000 | \$ 9.950  |
| 50 | TELA DACRÓN<br>UNICOLOR                                                                                                                     | METRO                  | 1 | \$ 7.800  | \$ 8.500  | \$ 8.150  |
| 51 | HILO CROCHET -<br>COLORES<br>SURTIDOS                                                                                                       | MADEJA X 100<br>GRAMOS | 1 | \$ 6.900  | \$ 8.000  | \$ 7.450  |
| 52 | AGUJAS PARA<br>CROCHET # 0                                                                                                                  | UNIDAD                 | 1 | \$ 3.600  | \$ 4.000  | \$ 3.800  |
| 53 | AGUJAS PARA<br>CROCHET # 3                                                                                                                  | UNIDAD                 | 1 | \$ 3.800  | \$ 4.000  | \$ 3.900  |
| 54 | LACA AEROSOL<br>FIJADOR<br>TRANSPARENTE<br>400 ML                                                                                           | UNIDAD                 | 1 | \$ 12.900 | \$ 14.000 | \$ 13.450 |
| 55 | NYLON<br>ELÁSTICO<br>0.6MM 100 M<br>COLOR<br>TRANSPARENTE<br>ROLLO X 100<br>MTS.                                                            | UNIDAD                 | 1 | \$ 10.500 | \$ 11.000 | \$ 10.750 |



|    |                                                                                                                     |                         |   |           |           |           |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---|-----------|-----------|-----------|
| 56 | PINTURA AL FRÍO ACRÍLICA IDEAL PARA MADERA CERAMICA, YESO, PAPEL 60 ML COLORES BLANCO, NEGRO, AMARILO, AZUL, ROJO.  | UNIDAD                  | 1 | \$ 6.500  | \$ 7.000  | \$ 6.750  |
| 57 | TAPA NUDOS 9MM SE UTILIZA EN LA BISUTERIA COMO CONECTOR PARA CADENAS, COLLARES PULSERAS ENTRE OTROS, COLOR PLATEADO | PAQUETE POR 12 UNIDADES | 1 | \$ 6.500  | \$ 7.000  | \$ 6.750  |
| 58 | TELA LICRA                                                                                                          | METRO                   | 1 | \$ 19.200 | \$ 20.000 | \$ 19.600 |
| 59 | TELA BURDA LICRADA                                                                                                  | METRO                   | 1 | \$ 17.100 | \$ 19.000 | \$ 18.050 |
| 60 | TELA LACOSTE                                                                                                        | METRO                   | 1 | \$ 14.500 | \$ 15.000 | \$ 14.750 |
| 61 | TELA NAUTICA                                                                                                        | METRO                   | 1 | \$ 8.400  | \$ 9.000  | \$ 8.700  |
| 62 | TELA RED DE ALGODÓN                                                                                                 | METRO                   | 1 | \$ 11.500 | \$ 12.000 | \$ 11.750 |
| 63 | TELA ALGODÓN PERCHADO                                                                                               | METRO                   | 1 | \$ 12.200 | \$ 13.000 | \$ 12.600 |
| 64 | TELA MAYA DE FORRO                                                                                                  | METRO                   | 1 | \$ 5.500  | \$ 6.000  | \$ 5.750  |
| 65 | TELA CHAMBRAY                                                                                                       | METRO                   | 1 | \$ 17.100 | \$ 18.000 | \$ 17.550 |
| 66 | TELA LINO OLAN UNICOLOR                                                                                             | METRO                   | 1 | \$ 21.900 | \$ 23.000 | \$ 22.450 |
| 67 | TELA NOCHES DE VIENA                                                                                                | METRO                   | 1 | \$ 19.300 | \$ 20.000 | \$ 19.650 |
| 68 | TELA PANA                                                                                                           | METRO                   | 1 | \$ 12.200 | \$ 13.000 | \$ 12.600 |
| 69 | TELA SEDA MANGO UNICOLOR                                                                                            | METRO                   | 1 | \$ 12.300 | \$ 13.000 | \$ 12.650 |
| 70 | TELA SEDA ESTUDIO F ESTAMPADA                                                                                       | METRO                   | 1 | \$ 12.300 | \$ 13.000 | \$ 12.650 |
| 71 | TELA LINO OLAN ESTAMADO                                                                                             | METRO                   | 1 | \$ 21.900 | \$ 23.000 | \$ 22.450 |



|    |                                                                                                                                                      |                    |   |            |            |            |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---|------------|------------|------------|
| 72 | HILO DE COSER CALIBRE 120                                                                                                                            | UNIDADES           | 1 | \$ 4.900   | \$ 5.500   | \$ 5.200   |
| 73 | HILAZA SILICONADA DE DOS CABOS                                                                                                                       | UNIDADES           | 1 | \$ 9.800   | \$ 11.000  | \$ 10.400  |
| 74 | ELASTICO DE 4 CENTIMETROS DE ANCHO CON CORDON                                                                                                        | METRO              | 1 | \$ 5.900   | \$ 6.200   | \$ 6.050   |
| 75 | TELA ANTIFLUIDO UNICOLOR                                                                                                                             | METRO              | 1 | \$ 8.900   | \$ 9.000   | \$ 8.950   |
| 76 | Agujas de croché #2                                                                                                                                  | UNIDAD             | 1 | \$ 5.900   | \$ 6.200   | \$ 6.050   |
| 77 | Agujas de croché # 9 grande                                                                                                                          | UNIDAD             | 1 | \$ 6.500   | \$ 6.900   | \$ 6.700   |
| 78 | Aro para bordado 6 cm                                                                                                                                | UNIDAD             | 1 | \$ 8.900   | \$ 10.000  | \$ 9.450   |
| 79 | Lienzo para bordar                                                                                                                                   | metros             | 1 | \$ 10.560  | \$ 12.000  | \$ 11.280  |
| 80 | Productos de artesanía multicultural FIQUE SIN HILAR DESMECHADO colores: 6 libras de crudo, 6 de azul, 6 de rosado, 6 de verde, 6 de rojo, 6 de café | libras             | 1 | \$ 14.900  | \$ 15.000  | \$ 14.950  |
| 81 | Agujas de bordado Princess Victoria #3 cabeza dorada                                                                                                 | (Paño x 25 und)    | 1 | \$ 6.500   | \$ 7.000   | \$ 6.750   |
| 82 | Hilado de algodón para bordar Perlé #8                                                                                                               | caja de 40 ovillos | 1 | \$ 298.000 | \$ 305.000 | \$ 301.500 |
| 83 | Arcillas terrecota, amarilla y blanca de chamote fino y baja temperatura                                                                             | libra              | 1 | \$ 6.400   | \$ 7.000   | \$ 6.700   |
| 84 | Pintura para cerámica o vidrio horneado esmalte de baja temperatura colores azul,                                                                    | libra              | 1 | \$ 32.000  | \$ 33.000  | \$ 32.500  |



|    |                                                                                                                                                                                                         |                     |   |            |            |            |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---|------------|------------|------------|
|    | miel, verde y rojo                                                                                                                                                                                      |                     |   |            |            |            |
| 85 | Kits para modelado de arcilla<br>HERRAMIENTAS DE ESCULTURA DE ARCILLA DE CERAMICA KIT DE 30 PIEZAS                                                                                                      | unidad              | 1 | \$ 78.000  | \$ 80.000  | \$ 79.000  |
| 86 | Cuero de gamuza colores gris, café, rojo. Violeta y negro                                                                                                                                               | lamina de metro     | 1 | \$ 79.000  | \$ 82.000  | \$ 80.500  |
| 87 | Cordon macrame kussy kussy de 3 milímetros                                                                                                                                                              | Madeja x 100 gramos | 1 | \$ 15.800  | \$ 16.000  | \$ 15.900  |
| 88 | Hilado de algodón hilo macrame colores surtidos AZUL( cantidad 10) , ROJO( cant 10), VERDE( cant 10), LILA( cant 10) VIOLETA( cant 10), AMARILLO( cant 10), NEGRO( cant 20), HUESO ( cant 10) CAFÉ( 10) | Madeja x 100metros  | 1 | \$ 990.000 | \$ 110.000 | \$ 110.000 |
| 89 | Hilado de algodón hilaza de algodón virgen                                                                                                                                                              | madeja x 50         | 1 | \$ 8.500   | \$ 9.000   | \$ 8.750   |
| 90 | Hilado de acrílico hilo crochet de colores surtidos AZUL( cantidad 10) , ROJO( cant 10), VERDE( cant 10), LILA( cant 10) VIOLETA( cant 10), AMARILLO( cant 10), NEGRO( cant 20), HUESO (                | Mdeja 100 gramos    | 1 | \$ 865.000 | \$ 870.000 | \$ 867.500 |



|    |                                                                                                                                      |                    |   |            |            |            |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---|------------|------------|------------|
|    | cant 10) CAFÉ(10)                                                                                                                    |                    |   |            |            |            |
| 91 | Hilado de lana Chelin marca kussy kussy colores 5 café claro, 5 blanco, 5 negro. 5 amarillo, 3 naranja, 3 azul claro, 5 verde, 3rojo | madeja 100 gramos  | 1 | \$ 549.000 | \$ 560.000 | \$ 554.500 |
| 92 | Hilado de seda cordon cola de raton satinado colores: 4 dorado, 4 plateado, 4 violeta, 4 rojo, 4 verde, 4 azul, 4 de negro           | rollo de 30 metros | 1 | \$ 15.800  | \$ 16.000  | \$ 15.900  |
| 93 | Carboncillo barras de carboncillo vegetal delgado 3-5mm Pinajian   Carbon vegetal para dibujo   Charcoal                             | caja de 12         | 1 | \$ 25.000  | \$ 26.000  | \$ 25.500  |
| 94 | Lienzo sin imprimir                                                                                                                  | metro              | 1 | \$ 24.000  | \$ 25.000  | \$ 24.500  |
| 95 | Caballetes de mesa                                                                                                                   | unidad             | 1 | \$ 39.000  | \$ 40.000  | \$ 39.500  |
| 96 | Fijadores de dibujo Fijador artístico mate de 300 ml Franco Arte                                                                     | unidad             | 1 | \$ 48.000  | \$ 50.000  | \$ 49.000  |
| 97 | Pinturas acrílicas para exteriores fachadas colores amarillo, blanco, rojo, azul cobalto, verde, magenta,                            | 1/4 de galon       | 1 | \$ 59.000  | \$ 62.000  | \$ 60.500  |



|             |                                                                                                                                                                                        |                       |   |              |              |              |
|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---|--------------|--------------|--------------|
|             | violeta, naranja<br>café y negro                                                                                                                                                       |                       |   |              |              |              |
| 98          | Pinturas o<br>medios al óleo<br>solubles en<br>agua Artisan de<br>Winsor &<br>Newton:juego<br>de pintura al<br>óleo mezclable<br>con agua, tubos<br>de 0,71 oz (21<br>ml), juego de 10 | caja                  | 1 | \$ 235.000   | \$ 240.000   | \$ 237.500   |
| 99          | Tela de satín<br>colores rosado,<br>lila y azul                                                                                                                                        | metros                | 1 | \$ 5.500     | \$ 6.000     | \$ 5.750     |
| 100         | Fibras de<br>algodón<br>siliconado para<br>relleno                                                                                                                                     | unidad X 5 kilos      | 1 | \$ 98.000    | \$ 100.000   | \$ 99.000    |
| 101         | Guata de<br>algodón                                                                                                                                                                    | metro                 | 1 | \$ 9.800     | \$ 11.000    | \$ 10.400    |
| 102         | Pinceles de<br>utilidad<br>Pinceles<br>Sintéticos<br>Multiusos<br>planos<br>diferentes<br>tamaños                                                                                      | paquete de X12        | 1 | \$ 27.000    | \$ 28.000    | \$ 27.500    |
| 103         | Sellantes para<br>exteriores<br>Invecryl                                                                                                                                               | paquete 750<br>gramos | 1 | \$ 12.500    | \$ 13.500    | \$ 13.000    |
| VALOR TOTAL |                                                                                                                                                                                        |                       |   | \$ 5.182.960 | \$ 4.466.800 | \$ 4.384.880 |

Que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 36.306.891,00)**, y se ejecutará por monto agotable.

**NOTA.** Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

#### 4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

| RUBRO |
|-------|
|-------|



| PRESUPUESTO    |   | RUBRO                                   | VALOR            |
|----------------|---|-----------------------------------------|------------------|
| Inversión      | X | 954610 C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 | \$ 6.621.000,00  |
|                | X | 954638 C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 | \$ 9.600.000,00  |
|                | X | 954645 C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 | \$ 10.530.928,00 |
|                | X | 954685 C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 | \$ 9.554.963,00  |
| Funcionamiento |   |                                         |                  |

| Nro. de CDP o Vigencia Futura | Fecha de CDP o Vigencia Futura | Fecha de vencimiento del CDP | Dependencia                                                                                          | Posición Catálogo de Gasto                                                                                                                                                                                                                                                              | Fuente | Valor en Letras                                                   | Valor en Números |
|-------------------------------|--------------------------------|------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-------------------------------------------------------------------|------------------|
| 2026                          | 25/01/2026                     | 31/12/2026                   | 954610 CENTRO DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE SANTANDER                                       | C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL. | Nación | SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS                      | \$ 6.621.000,00  |
| 2026                          | 25/01/2026                     | 31/12/2026                   | 954638 CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE ECONOMÍA CAMPESINA Y SER                        | C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL.    | Nación | NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS                              | \$ 9.600.000,00  |
| 2026                          | 25/01/2026                     | 25/01/2026                   | 954645 CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE SANTANDER - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION. | C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL.    | Nación | DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS | \$ 10.530.928,00 |
| 2026                          | 25/01/2026                     | 25/01/2026                   | 954685 CENTRO DE GEST AGROEMPRESARIAL DEL                                                            | C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL                                                                                                                                                                                                     | Nación | NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y                             | \$ 9.554.963,00  |



| Nro. de CDP o Vigencia Futura | Fecha de CDP o Vigencia Futura | Fecha de vencimiento del CDP | Dependencia                                                              | Posición Catálogo de Gasto                                                                                                                                                                      | Fuente | Valor en Letras                             | Valor en Números |
|-------------------------------|--------------------------------|------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------------------------------|------------------|
|                               |                                |                              | ORIENTE SANTANDER, SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION - ECONOMIA POPULAR | INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL |        | CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS |                  |

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

### 5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se realizará a un único proponente, hasta por el valor del presupuesto oficial, a la oferta de menor valor total (IVA incluido o demás requisitos tributarios, cuando aplique) que cumpla los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas previstas en la invitación pública y en el anexo técnico.

La Entidad no aceptará ofertas parciales; en consecuencia, el proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems que componen las especificaciones técnicas, diligenciando el Formato de Oferta Económica con los precios unitarios de cada ítem requerido, sin exceder los valores unitarios establecidos en el estudio de mercado, ni el valor del presupuesto oficial del proceso, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. (Es decir, que no tenga un precio artificialmente bajo,

cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en la invitación pública).

Para efectos de evaluación, se tendrá en cuenta la oferta económica registrada en SECOP II. Cuando la Entidad requiera un anexo con el desglose de ítems y precios unitarios, la evaluación se realizará con base en dicho anexo. En caso de discrepancia entre la información registrada en SECOP II y el anexo, prevalecerá el anexo.

#### 5.1.1 Lotes

No aplica.



## 5.2 REQUISITOS HABILITANTES

### 5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

**NOTA 1.** El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

**NOTA 2.** El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

#### *Propuesta de Personas jurídicas extranjeras*

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.



Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

#### 5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.



**NOTA.** La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

#### **5.2.1.2 Documento de identificación**

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

**NOTA.** Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

#### **5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida**

No aplica.

#### **5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal**

#### **Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural**

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.



Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

**NOTA 1.** La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

**NOTA 2.** La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

**Si la propuesta es presentada por persona natural**

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

**Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera**

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

**5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal**

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:



- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

**NOTA 1.** Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

**NOTA 2.** En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

#### **5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)**

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

#### **5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales**



De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

#### **Personas jurídicas singular o plural**

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.



### **Personas naturales**

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

#### **5.2.1.8 Garantía de seriedad de la oferta**

No aplica.

#### **5.2.1.9 Certificado de antecedentes fiscales – CGR**

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### **5.2.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN**

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.



En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.11 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.12 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.13 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.14 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.



Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:  
<https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### **5.2.1.15 Certificación Bancaria**

El proponente, persona natural o jurídica, deberá adjuntar Certificación Bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días calendario; esta certificación bancaria deberá corresponder con la registrada en el SECOP II.

#### **5.2.1.16 5.2.1.16 Certificación cumplimiento cuota de Aprendices**

El proponente deberá allegar certificación del cumplimiento de la cuota de aprendices. Previo a la suscripción del eventual contrato el SENA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE verificará el cumplimiento por parte del futuro contratista de lo dispuesto por la Ley 789 de 2002 y el Decreto 933 de 2003, relacionado con la Cuota de Aprendizaje.

### **5.2.2 De carácter técnico**

Experiencia: La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección, será de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS ejecutados y liquidados que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. El objeto de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual y las especificaciones técnicas del proceso.
- b. La sumatoria de los contratos presentados, debe ser igual al cincuenta (50%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso.
- c. Los contratos que presente deben encontrarse ejecutados al cien por ciento (100%) por el proponente.

La información sobre la experiencia será verificada de acuerdo con la información relacionada en las certificaciones expedidas por los contratantes las cuales deben contener como mínimo:

\* Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)

\* N.I.T

\* Nombre del Contratista

\* Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.



- \* Número del contrato (si tiene)
- \* Objeto del contrato
- \* Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
- \* Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- \* Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- \* Nombre y firma de quien expide la certificación.

Nota 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, adicional a las certificaciones, deberá anexar copia de las facturas, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

Nota 2: En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren servicios o suministros adicionales a los solicitados por la entidad, el proponente deberá acreditar a través de documentos contractuales que se suministraron bienes iguales a los requeridos por la entidad para este proceso de selección.

Nota 3: La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades y/o personas naturales o jurídicas, la información que suministran los proponentes.

Nota 4: Cuando se trate de contrato celebrados con el SENA, el proponente podrá allegar acta de liquidación.

#### EXPERIENCIA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES O EMPRESA MIPYMES

Experiencia: La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección, será de MINIMO UNO (1) Y MAXIMO CINCO (05) CONTRATOS ejecutados y terminados que cumplan con los siguientes requisitos:

El objeto de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual y las especificaciones técnicas del proceso.

La sumatoria de los contratos presentados, debe ser igual al cincuenta (50%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso.

Los contratos que presente deben encontrarse ejecutados al cien por ciento (100%) por el proponente.

La información sobre la experiencia será verificada de acuerdo con la información relacionada en las certificaciones expedidas por los contratantes las cuales deben contener como mínimo:

- \* Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
- \* N.I.T
- \* Nombre del Contratista



- \* Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- \* Número del contrato (si tiene)
- \* Objeto del contrato
- \* Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
- \* Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- \* Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- \* Nombre y firma de quien expide la certificación.

Nota 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, adicional a las certificaciones, deberá anexar copia de la minuta respectiva y/o de las facturas o documentos equivalentes, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

Nota 2: En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren servicios o suministros adicionales a los solicitados por la entidad, el proponente deberá acreditar a través de documentos contractuales que se suministraron bienes iguales a los requeridos por la entidad para este proceso de selección.

Nota 3: La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades y/o personas naturales o jurídicas, la información que suministran los proponentes.

Nota 4: Cuando se trate de contrato celebrados con el SENA, el proponente podrá allegar acta de liquidación.

#### 5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

Nota: Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

#### 5.2.2.2 De gestión ambiental

El proveedor a través de una declaración juramentada firmada por el representante legal deberá acreditar:

- Cumplimiento de la normatividad ambiental que le es aplicable a sus actividades.



- No posee sanciones ambientales vigentes ni medidas preventiva abiertas o proceso de ejecución ante autoridades ambientales
- Desarrollo de avances en implementación de aspectos que le competen dentro del programa basura cero en su organización.

### 5.2.3 De carácter financiero

NO APLICA.

### 5.3 REQUISITOS PONDERABLES

NO APLICA.

## 6. OTROS ASPECTOS

No aplica

## 7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

## 8. GARANTÍAS

| Señale con una "X" los amparos a exigir: |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                          | <b>Seriedad de la oferta:</b> por el (10%) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.                                                                                                                                 |
|                                          | <b>Buen manejo y correcta inversión del anticipo:</b> por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)               |
|                                          | <b>Pago anticipado:</b> por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y meses más.                                                                                                                                                                                              |
| <b>X</b>                                 | <b>Cumplimiento:</b> por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una <b>vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.</b> |
|                                          | <b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:</b> por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.                                                                                                                     |



|   |                                                                                                                                                                                            |
|---|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| X | <b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:</b> por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. |
|   | <b>Calidad del servicio:</b> por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.                                                     |
|   | <b>Protección de los bienes:</b> por el 10% del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.                                                                    |
|   | <b>Póliza de Responsabilidad extracontractual:</b> por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.                                         |

## 9. ACUERDOS COMERCIALES

NO APLICA.

## 10. ANEXOS

1. Cotizaciones
2. CDP
3. Estudio de mercado
4. Análisis del Sector
5. Análisis del Riesgo
6. Anexo a la invitación pública
7. Certificado Plan Anual de Adquisiciones
8. Formatos de apoyo a la presentación de ofertas

El presente documento se suscribe el 24 de junio 2026.

Firmado digitalmente  
por Javier Gonzalez  
Franco  
Fecha: 2026.06.25  
08:01:57 -05'00'

**JAVIER GONZALEZ FRANCO**  
**Subdirector (E) de Centro**

Elaboró y Revisó componente jurídico: Karen Dayan Pinzón León – Abogada Contratista

Elaboró componente ambiental: Olga Liliana Alza Alza – Instructor G20

Elaboró componente SSGT: Mary Shirley Ovalle Ardila – Apoyo HYSI